LEY Nº 3615

Sancionada el 07/07/1961. Promulgada el 20/07/1961. Publicada en el Boletín Oficial Nº 6.424, del 26 de julio de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de L E Y

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas del año 1961/62, la realización de estudios geológicos e hidrológicos en el lugar denominado Quebrada El Parral y Las Pircas, en el Río de La Viña, departamento de La Viña.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ – Ing. José D. Guzmán – Rafael A. Palacios – Armando Falcon

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, julio 20 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti